

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 952/2021.

Viedma, 22 de diciembre de 2021.

Visto: el expediente SGAJ-21-0030 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso cargo Secretario de Actuación Auditoría Judicial General", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 590/21-STJ se llamó a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Secretario de Actuación, con dependencia jerárquica de la Auditoría Judicial General, con categoría equiparada a Secretario de Primera Instancia.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación a través de un examen de oposición, operado por un Comité Evaluador integrado por el Auditor Judicial General, Dr. Juan M. Montoto Guerrero, la Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Silvana Mucci y el Director de la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal, Dr. Juan Claudio Pereyra. El procedimiento de selección se completó con la entrevista personal con los Jueces y Jueza de este Superior Tribunal de Justicia.

Que a la fecha se encuentran cumplidas la totalidad de las etapas o instancias del proceso de selección, evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista.

Que la postulante María Mercedes Llano, obtuvo el primer lugar en el orden de mérito (fs. 26).

Que la profesional ha aprobado el examen psicofísico correspondiente.

Que la Contaduría General y la Administración General certifican la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3° de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dra. María Mercedes Llano, DNI N° 32.362.158, en el cargo de Secretaria de Actuación con dependencia jerárquica de la Auditoría Judicial General,

con categoría equiparada a Secretaria de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran previstas en la Ley 5190, Resolución 582/11-STJ y toda otra que le sea encomendada dentro de su competencia.

Artículo 2°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 3°.- Registrar, notificar, y oportunamente archivar.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ.

BUZZEO – Secretaria STJ.